

CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE

TÉCNICO/A DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS

GRUPO II BANDA II PARA EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, de dos Técnicos/as de Supervisión y Control de Obras y Servicios para el departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en el **anexo 1**.

Modalidad contractual: contrato indefinido.

Horario: jornada partida con horario de 8.30 a 17.00 horas, teniendo la posibilidad de realizar los viernes jornada intensiva de 7.30 a 15.00 horas, con la flexibilidad establecida en la empresa y según las necesidades del servicio.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 3 meses

Incorporación: fecha prevista noviembre de 2024.

3. PERFIL COMPETENCIAL

Según el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, el perfil competencial y de conocimientos es el que se detalla al **anexo 2**.

4. RETRIBUCIÓN

La retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda II, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 222 con salario bruto total anual aproximado de **39.401,33€** que se desglosa en: salario base con los pluses correspondiente de 34.930,71€ brutos anuales, objetivos evaluables según consecución de 1.700,86 brutos por el 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales (tarjeta cheque comedor(máximo 1.944€/año), diferentes opciones de movilidad (tarjeta de transport gratuita, aparcamiento en el puesto de trabajo, etc.), mutua médica (498€/año), seguro de vida i accidente (152,76€/año), lote de Navidad valorado en 175€ aproximadamente, formación, etc.).

No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.



5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintidós años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
2. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No sufrir enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza.

Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan en el puesto ofrecido en la convocatoria.

4. No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido por causas disciplinarias en la APB.
5. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años realizando tareas de encargo general de obra, personal técnico de dirección de obra, técnico/a responsable del seguimiento y/o control de calidad de obras, como aparte de la asistencia técnica a la dirección de obra, en funciones relacionadas con la ejecución y/o el control de ejecución de obra civil y/o edificación, tanto en obra de nueva ejecución como en tareas de conservación y mantenimiento.
6. Estar en posesión de una titulación oficial de Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Titulación universitaria Ingeniería Técnica de Obras públicas, Ingeniería de la Construcción, Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería Civil o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
7. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito aquellos aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
8. Estar en posesión del certificado de nivel B de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito*.
9. Estar en posesión del permiso de conducir de vehículos de categoría B en vigor, con 2 años de antigüedad.



10. Declaración jurada o promesa por la cual se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB*.

Los requisitos mínimos de acceso núm. 3, 4 y 10 se acreditarán el día de la prueba de conocimientos teóricos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

IMPORTANTE: con el fin de acreditar los requisitos mínimos de acceso 5 y 6 se tendrá que aportar la documentación que se indica en el **apartado 6** de las bases de esta convocatoria.

*Solamente harán las pruebas del nivel de catalán aquellas personas que acrediten el resto de requisitos mínimo de acceso.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria. La documentación se puede adjuntar en un único documento.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de **la experiencia profesional en castellano o catalán** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 5 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido) para **poder valorar** el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 5, **este documento no es un currículum ni una carta de presentación.**
2. **Currículum actualizado**, donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

También está la posibilidad de presentar esta documentación al:

Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona
Departamento SAU
Edificio Este del World Trade Center Barcelona
Muelle de Barcelona s/n, planta baja
De 8.00 a 15.00 h. del lunes al viernes (no festivo)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día **19 de julio de 2024, a las 12:00 horas.**

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegara dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

A. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS I PRÁCTICOS (35 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizarán las siguientes pruebas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, con una puntuación total máxima de 35 puntos.

La parte teórica consistirá en los siguientes ejercicios:

- ▶ Ejercicio 1: consistirá en una prueba tipo test sobre aspectos relacionados con la ingeniería civil y la ejecución y control de obras marítimo/ portuarias/ferroviarias y/o edificios. Puntuación máxima 10 puntos.
- ▶ Ejercicio 2: consistirá en la resolución de un problema relacionados con la ingeniería civil y la ejecución y control de obras marítimo/portuarias/ferroviarias y/o edificios. Puntuación máxima 25 puntos.

La puntuación máxima de esta prueba será de 35 puntos. Se requerirán como mínimo 21 puntos para superar esta prueba, resultando de la suma de los dos ejercicios. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

B. PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos teóricos y prácticos serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO/A.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO/A.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO/A.
- ▶ Será considerado/a NO APTO/A quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.



En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

C. VALORACIÓN DE MÉRITOS (15 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 15 puntos:

1. Mérito para acreditar experiencia laboral específica de ejecución o de control de ejecución de obras marítimas y/o portuarias por periodos superiores a 3 años. La puntuación máxima de este mérito será de **4 puntos** según el siguiente baremo:
 - a. De 3 y hasta 5 años acreditado: 1 punto.
 - b. De 5 y hasta 8 años acreditado: 3 puntos.
 - c. Más 8 años acreditados: 4 puntos.
2. Mérito por acreditar experiencia laboral específica de ejecución, control de ejecución o mantenimiento de infraestructuras ferroviarias por periodos superiores a 3 años. La puntuación máxima de este mérito será de **4 puntos** según el siguiente baremo:
 - a. De 3 y hasta 5 años acreditados: 1 punto.
 - b. De 5 y hasta 8 años acreditados: 3 puntos.
 - d. Más 8 años acreditados: 4 puntos.
3. Mérito para acreditar experiencia laboral específica de ejecución, control de ejecución de obras o mantenimiento de edificios por periodos superiores a 3 años. La puntuación máxima de este mérito será de **3 puntos** según el siguiente baremo:
 - c. De 3 y hasta 8 años acreditado: 1 puntos.
 - d. De 5 y hasta 8 años acreditado: 2 puntos.
 - e. Más 8 años acreditados: 3 puntos.
4. Mérito para estar en posesión de una titulación universitaria de Ingeniería Técnica de Obras públicas, Ingeniería de la Construcción, Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería Civil o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Puntuación única de **5 puntos**.
5. Mérito para acreditar **formación específica en GIS o CAD de como mínimo 100 horas** siempre que se haya emitido el correspondiente diploma o certificado de aprovechamiento. La puntuación máxima de este mérito será de **2 puntos**.
6. Mérito para acreditar **formación específica en BIM de como mínimo 100 horas** siempre que se haya emitido el correspondiente diploma o certificado de aprovechamiento. La puntuación máxima de este mérito será de **2 puntos**.

Para acreditar el mérito núm. 1,2 y 3 se tendrá que presentar un certificado de empresa donde se especifique la categoría, funciones realizadas y periodo de tiempo trabajado. Para acreditar los méritos núm. 4,5 y 6 se tendrá que aportar la fotocopia de los títulos oficiales y/o certificados.

La documentación de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados.

D. ENTREVISTA FINAL (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 4 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 4, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un test de adaptación al puesto de trabajo.

En la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, adaptabilidad a la organización, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos por cada comportamiento) y los comportamientos asociados a la marca interna "Naveguem junts": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1 punto por cada comportamiento). Esta entrevista se realizará con el jefe del departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación. La puntuación máxima de la entrevista es de 20 puntos.

8. SELECCIÓN FINAL

Ocupará las vacantes las dos personas candidatas que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS. Tendrán la consideración de APTOS/AS las personas candidatas que hayan sido consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba de conocimientos teóricos y prácticos (máximo 35 puntos).
- ▶ Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos (máximo 15 puntos).
- ▶ Entrevista final (máximo 20 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes es considerada apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la categoría profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación obtenida en la entrevista técnica. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerado/a APTO/A y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la revisión médica para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 3.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para este empleo u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo oferta en cada momento.



Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todas aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar por tal incomparecencia. Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que los/las aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ o realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ o manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- ▶ o no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

9. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas ganadoras de la convocatoria tendrá que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos en el plazo de **10 días laborables** desprendido de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos, en el plazo de 10 días laborables, con el fin de poder formar parte de esta bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

10. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mònica Segarra Gené
Vocales	Eduardo González Sánchez, Jordi Rojo Sansa y Maria Martínez Martínez
Suplente	Silvia Fernández Sabaté, Ignacio Rovira Pascual y Miguel Ángel Requena
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

11. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para los/las candidatos/as.

La lista provisional de personas admitidas o excluidas se publicará el **23 de julio de 2024** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 20 de junio de 2024

Director General,

ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Realizar la supervisión y control de obras marítimo/portuarias/ferroviarias y/o de obras de edificación y de diferentes servicios de responsabilidad del departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación, realizadas por empresas externas, de acuerdo con los pliegos contractuales, las directrices del departamento y la normativa vigente.

Funciones principales:

1. Realizar el seguimiento de la ejecución de obras. Las obras tendrán relación con tareas de conservación, mantenimiento y reparación de las infraestructuras de la APB, contratadas habitualmente en empresas externas, y principalmente relacionadas con trabajos de conservación de infraestructuras de obra civil, infraestructuras portuarias, ferroviarias y edificación.
2. Realizar el seguimiento de la prestación de servicios. Los servicios tendrán relación con tareas de conservación y mantenimiento de infraestructuras y edificios o con la prestación de servicios en el territorio o en los suyos usuario.
3. Colaborar con el control y seguimiento técnico y económico de contratos de servicios y de obras en base a las prescripciones técnicas, jurídicas y administrativas, las directrices del departamento y la normativa vigente.
4. Realizar fichas de seguimiento e informes periódicos relacionados con su actividad.
5. Realizar y documentar inspecciones generales periódicas e inspecciones específicas de las infraestructuras y elementos portuarios para comprobar el estado de conservación y detectar patologías, averías o defectos.
6. Realizar inspecciones generales periódicas de la prestación de servicios en base a indicadores de niveles de servicio y/o estándares de calidad establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
7. Redactar órdenes de trabajo proponiendo la realización de tareas de mantenimiento o servicios en base al resultado de las inspecciones: firmes y pavimentos, señalización vial horizontal y vertical, elementos de atraque: bolardos, defensas, muros, cierres, puertas, arquetas, etc.
8. Informar en el departamento de Plano del Puerto de las actuaciones de que modifican la cartografía. Preparación de planos con la indicación de los cambios realizados.
9. Colaborar en la redacción de proyectos y pliegos técnicos para la licitación de contratos de servicios o de obras.
10. Colaborar con el mantenimiento y actualización de registros y bases de fechas.
11. Acompañamiento a peritos de compañías de seguro para verificaciones de siniestros.
12. Seguimiento de obras de concesionarios o compañías de servicios autorizadas por la APB que ejecuten fuera de terreno concesionado.
13. Elaborar informes, estudios, presupuestos, etc. relacionados con su actividad.
14. Colaborar o dar apoyo a propio departamento o a otro departamento en actividades relacionadas con sus funciones.

Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, el empleo convenio o que le sea encomendada por su superior.

Recursos y responsabilidades

No tiene personas a cargo, pero supervisa el trabajo de otras personas. Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para supuesto de trabajo y de hacerlas cumplir a las empresas externas contratadas por el departamento de Conservación

Requisitos de conocimiento:



Formación y/o conocimientos específicos del puesto de trabajo (obligatorios): estar en posesión de una titulación oficial de FPGS de Organización y Control de Obras de Construcción o similar de la familia de Edificación y Obra Civil, recomendable grado o ingeniería Técnica de Obras públicas, Ingeniería Civil, Ingeniería de la Construcción, Arquitectura Técnica o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Idiomas: catalán nivel B. Valorable catalán C y valorable nivel inglés B.1 y/o superior.

Experiencia: mínimo 2 años realizando tareas de encargado general de obra, personal técnico de dirección de obra, técnico/a responsable del seguimiento y/o control de calidad de obras, como aparte de la asistencia técnica a la dirección de obra, en funciones relacionadas con la ejecución y/o el control de ejecución de obra civil y/o edificación, tanto en obra de nueva ejecución como en tareas de conservación y mantenimiento desarrollando tareas descritas al anexo 1.

Conocimientos de ofimática: dominio avanzado de Word, Excel.

Conocimientos específicos: GMAO, ROSMIMAN, CAD, BIM, Sistema GIS de plano del Puerto; AS-400; CityGIS.

Otros: Carné de conducir B1.



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL DEL EMPLEO: TÉCNICO/A DE INFRAESTRUCTURAS (INF)

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS (222)

Competències	
1	AJ Assessoria Jurídica
1	C Qualitat
1	C&MK Comercial i Màrqueting
1	CS Compres i Subministraments
1	CRI Comunicació i Relacions Institucionals
2	CM Conservació i Manteniment
0	CA Comptabilitat i Auditoria
0	DPT Desenvolupament de Projectes Tècnics
1	DRH Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
2	DTT Dibuix Tècnic i Topografia
1	GAP Gestió d'Activitats Pesqueres
1	GDP Gestió Domini Públic
1	GM Gestió de Mercaderies
2	GD Gestió Documental
1	GEF Gestió Econòmic i Financer
1	I Idiomes
3	INF Infraestructures
1	LI Logística i Intermodalitat
1	MA Medi Ambient
0	N Nàutica Portuària
1	NP Normativa Portuària
1	OSP Operacions i Serveis Portuaris
2	PRL Prevenció de Riscos Laborals
1	RL Relacions Laborals
1	SPE Sector i Estratègia Portuària
1	SI Seguretat Industrial
0	SO Seguretat Operativa
2	SAN Sistemes d'Ajuda a la Navegació
1	TP Tràfic de Passatgers
2	UES Ús i Explotació de Sistemes
2	COM Comunicar
2	G Gestionar
1	L Liderar
2	N EG Negociar
2	P Planificar
2	TE Treball en Equip

Tècnic/a de Supervisió i Control d'Obres i Serveis (222)

ANEXO 3

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. BOLSA DE TRABAJO

Trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto por contrataciones fijas como por temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este empleo u otros similares:

▶ ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia por los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este empleo u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo oferta en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el jefe del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

▶ BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, relevo, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la Jefa del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.



Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU, planta baja del Edificio ESTE del WTC de Barcelona, Muelle de Barcelona s/n, 08039) con la referencia **TSOIS-024**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso.

Contra la resolución de la dirección general del organismo portuario convocando recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el establecido en la mencionada Ley.

5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Sede Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará acondicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.